

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS160/2
15 de febrero de 1999

(99-0577)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS – ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 11 de febrero de 1999, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Australia notifica por la presente que, debido al interés comercial sustancial de Australia, desea que se le asocie a las consultas que, en el marco del párrafo 1 del artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, han solicitado las Comunidades Europeas y sus Estados miembros en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 4 de febrero de 1999 (WT/DS160/1, IP/D/16), titulada "Estados Unidos – Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos".

Australia tiene un interés comercial sustancial en el pago de regalías por la ejecución pública en mercados de otros países de obras musicales de cuyos derechos de autor son titulares australianos.
